

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Dalila María Zapata Osorio
Radicado	05001 40 03 028 2020 00116 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante el memorial que antecede el apoderado judicial de la parte actora aporta *“constancia de radicación del oficio No. 414, a través del cual se le comunica al cajero pagador Yeidy Norbelly Gómez Giraldo, de la medida de embargo que recae sobre el 30% del salario y prestaciones sociales devengadas por el extremo pasivo.”*

Lo anterior consiste en un correo electrónico enviado el 16 de julio de 2020 al correo bodegabrillos@hotmail.com y al cual se supone fue adjuntado el referido oficio. Sin embargo, **no se aportó el acuse de recibo automático o expreso**, por lo que no hay certeza de que sí haya llegado al buzón de entrada de la destinataria.

Previo a resolver sobre lo solicitado, deberá la parte actora remitir el oficio a las direcciones Carrera 56 No. 51 – 68 Bd 9902 de Medellín y brillosestelar@yahoo.com, las cuales figuran en el Certificado de Registro Mercantil de la señora YEIDY NORBELLY GÓMEZ GIRALDO.

Luego de lo cual acreditará al Juzgado dichos envíos, aportando las respectivas constancias de entrega.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56952797d124b6f10c0657258aeefb84cc9e3f6304ddff0800fb51ee7aef116**
Documento generado en 20/10/2020 11:48:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>